MOOT COURT DE DERECHO PENAL ECONÓMICO Y DE LA EMPRESA

Organizado por la Cátedra Extraordinaria de la Abogacía UCM-ICAM en colaboración con el Departamento de Derecho Procesal y Derecho Penal de la Universidad Complutense de Madrid

REGLAMENTO DE LA COMPETICIÓN

I. Normas generales

Artículo 1. *La Competición*

El Moot Court de Derecho Penal Económico y de la Empresa (en adelante, la Competición) es una competición anual de simulación de juicios centrada en el Derecho Penal Económico y de la Empresa español.

Artículo 2. *La organización*

2.1. La Competición se organiza por la Cátedra Extraordinaria de la Abogacía UCM-ICAM y el Departamento de Derecho Procesal y Derecho Penal de la Universidad Complutense de Madrid.

2.2. La fase oral de la Competición se celebra en Madrid, en concreto, en la Escuela de Práctica Jurídica de la Universidad Complutense de Madrid.

2.3. La organización de la Competición se llevará a cabo por la Cátedra Extraordinaria de la Abogacía UCM-ICAM o por aquella entidad en quien pudiera delegar.

La Organización se localiza en esta edición en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, Pl. Menéndez Pelayo, 4, 28040 Madrid.

Cualquier cuestión relativa a la organización de la Competición debe ser dirigida a la Organización a través de la siguiente dirección de correo electrónico: catedra.abogacia@ucm.es

Artículo 3. Estructura de la competición

3.1. La Competición consta de dos fases: la fase escrita y la fase oral. Sin perjuicio de las disposiciones específicas del Reglamento sobre cada fase, y dependiendo del número total de equipos que hayan solicitado la inscripción, las distintas fases se organizarán como se indica en el presente artículo.

3.2. En la fase escrita participarán un máximo de catorce equipos. Cada equipo presentará dos escritos (en adelante, los escritos) en relación con un caso práctico de Derecho Penal Económico y de la Empresa español.

3.3. Los criterios para seleccionar a los catorce equipos participantes en la fase escrita serán los siguientes:

a) Se seleccionarán, de entre todos los equipos que soliciten la inscripción, un

máximo de catorce equipos para participar en la fase escrita.

b) Si el número de instituciones cuyos equipos han solicitado la inscripción fuese igual a catorce, únicamente se seleccionará al primer equipo de cada institución, en atención al expediente académico de sus integrantes y a la breve carta de motivación.

c) Si el número de instituciones cuyos equipos han solicitado la inscripción fuese superior a catorce, los equipos se seleccionarán en atención al expediente académico de sus integrantes y a la breve carta de motivación, hasta llegar a catorce, sin que pueda haber más de un equipo por institución.

d) Si el número de instituciones cuyos equipos han solicitado la inscripción fuese inferior a catorce, se seleccionará a los equipos en atención a las siguientes reglas:

i. Se seleccionará al primer equipo de cada institución, en atención al expediente académico de sus integrantes y a la breve carta de motivación.

ii. Una vez seleccionados los primeros equipos de cada institución conforme al subapartado anterior, se seleccionará a los segundos equipos, también en atención al expediente académico de sus integrantes y a la breve carta de motivación.

iii. Si conforme al subapartado anterior no se hubiese alcanzado el límite de catorce equipos, el procedimiento de dicho subapartado se repetirá de manera sucesiva con los ulteriores equipos de cada institución hasta alcanzar el referido límite.

3.4. La fase oral se compondrá de tres rondas: una ronda preliminar, una segunda ronda (semifinal) y la ronda final. En la ronda preliminar y la segunda ronda los enfrentamientos entre los distintos equipos se determinarán mediante sorteo.

3.5. En la ronda preliminar de la fase oral participarán ocho equipos seleccionados de entre los equipos participantes en la fase escrita de acuerdo con los criterios que se desarrollan en el artículo 14.7 de este Reglamento.

3.6. En la segunda ronda de la fase oral participarán cuatro equipos seleccionados de entre los equipos participantes en la ronda preliminar de la fase oral de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 19 de este Reglamento.

3.7. La ronda final de la fase oral se disputará entre los dos equipos que se clasifiquen para dicha ronda de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de este Reglamento.

Artículo 4. ***Calendario y Cronograma***

4.1. La Organización será la encargada de realizar el Calendario y el Cronograma para

cada edición anual de la Competición.

4.2. El Calendario con las fechas relevantes de cada edición de la Competición se publicará con la convocatoria de la edición correspondiente.

4.3. El Cronograma con los horarios específicos de la fase oral se pondrá a disposición de los participantes con antelación suficiente a la celebración de la fase oral de la Competición.

Artículo 5. ***El caso y las aclaraciones***

5.1. El caso sobre el que se desarrollará la Competición consistirá en un supuesto de hecho ficticio relacionado con el Derecho Penal Económico y de la Empresa español. El supuesto de hecho planteará problemas legales complejos y no favorecerá a ninguna de las dos posiciones procesales que los participantes en la Competición deberán defender.

5.2. El caso será redactado por un grupo de expertos en Derecho Penal Económico y de la Empresa español que será totalmente ajeno e independiente respecto de los participantes en la Competición. Los autores del caso permanecerán en el anonimato.

5.3. El caso sobre el que se desarrollará la fase escrita y la fase oral se publicará con una antelación de al menos tres meses al término del plazo para presentar los memorandos de la fase escrita.

Se podrán añadir nuevos hechos relevantes al caso para el desarrollo de la ronda final de la fase oral, los cuales se difundirían justo después de la publicación de los resultados de la segunda ronda de la fase oral.

5.4. El debate debe ceñirse a los hechos del caso. Los participantes no pueden añadir hechos adicionales al caso o a las aclaraciones. Las declaraciones sobre hechos adicionales realizadas en los escritos o durante las rondas de la fase oral serán ignoradas. Los jueces deberán aplicar esta regla con rigurosidad al evaluar los escritos y las intervenciones orales. Asimismo, valorarán los esfuerzos de los participantes por ajustarse a esta regla.

5.5. Los equipos podrán solicitar a la Organización, a través del procedimiento y en el plazo establecidos en la convocatoria, hasta un máximo de tres aclaraciones por equipo que sean pertinentes para la comprensión del caso inicial. Si se formulasen más de tres solicitudes de aclaración, sólo se responderá a las tres primeras. En el asunto del correo electrónico se indicará claramente que el mensaje contiene solicitudes de aclaración relativas al caso de la Competición.

5.6. Las solicitudes de aclaraciones deben limitarse a cuestiones que parezcan tener relevancia jurídica para el caso. Cada solicitud de aclaración debe incluir una breve justificación que explique la relevancia de la aclaración solicitada. Cualquier solicitud de aclaración que no incluya esta justificación será ignorada.

5.7. Las aclaraciones dadas por la Organización pasarán a formar parte del caso y se distribuirán a todos los equipos que participen en la Competición.

5.8. Adicionalmente, la Organización podrá publicar de oficio aclaraciones adicionales al caso.

Artículo 6. ***Requisitos de los participantes***

6.1. Podrán solicitar la inscripción en la Competición aquellos equipos formados íntegramente por estudiantes que estén, al cierre del plazo para formalizar la solicitud de inscripción, matriculados en algún grado o posgrado de una universidad española o de un centro autorizado, así como recién egresados del anterior año académico.

6.2. No podrán participar en la Competición estudiantes o recién egresados que tengan más de 28 años al cierre del plazo para formalizar la solicitud de inscripción, dado que su bagaje vital, incluso acaso en otras disciplinas, supondría una ventaja en orden a la capacidad de argumentación y exposición respecto de otros participantes.

6.3. Ningún estudiante o recién egresado podrá participar en más de dos ediciones de la Competición y, en ningún caso, podrá hacerlo en dos ediciones consecutivas.

Artículo 7. ***Los equipos***

7.1. Los equipos deberán estar formados con un mínimo de dos y un máximo de cuatro personas.

7.2. No será posible cambiar la composición de un equipo después de su inscripción, a menos que un miembro del equipo tenga que retirarse debido a circunstancias graves e inesperadas. El equipo que prevea la retirada de alguno de sus miembros deberá comunicarlo motivadamente a la Organización lo antes posible. La Organización podrá, a petición del equipo, decidir que otra persona que reúna las condiciones se inscriba en lugar del miembro retirado del equipo. En caso de que esta solicitud sea denegada, el equipo podrá seguir participando con los miembros restantes, siempre que sean al menos dos.

Artículo 8. ***Solicitud de inscripción en la competición***

8.1. La inscripción en la Competición debe solicitarse por correo electrónico, remitiendo a la Organización debidamente cumplimentado el formulario oficial que se pondrá a disposición con la convocatoria, así como el expediente académico de los integrantes y una sucinta carta de motivación (formato libre) de máximo 500 palabras.

8.2. El formulario de solicitud de inscripción y los documentos señalados deben remitirse a la Organización dentro del plazo señalado en el Calendario.

8.3. Los nombres de los equipos y de sus miembros deben incluirse en el formulario de solicitud de inscripción.

8.4. Cada equipo deberá designar un delegado, que será la persona de contacto con la organización de la Competición. Las comunicaciones mantenidas con el delegado del equipo se entenderán realizadas con todos los miembros del equipo. Las comunicaciones entre el equipo y la Organización deberán realizarse a través del delegado del equipo.

8.5. Las comunicaciones de la Organización sobre los asuntos relacionados con la Competición se enviarán a la dirección de correo electrónico indicada por cada equipo en el formulario de solicitud de inscripción.

8.6. Los equipos informarán a la Organización de la identidad de su(s) entrenadores o asesores en la hoja de inscripción.

Artículo 9. ***Anonimato de los equipos***

La evaluación de los escritos requiere el estricto anonimato de sus autores. Asimismo, se debe omitir cualquier tipo de referencia al centro de procedencia del equipo. En el momento de la selección de los equipos participantes en la fase escrita, se asignará a cada uno de ellos un número de equipo. Los equipos utilizarán su número de equipo para identificarse en los escritos entregados para la fase escrita y también para identificarse durante la fase oral ante el Tribunal correspondiente.

Artículo 10. ***Asesoramiento externo***

10.1. Los escritos y las intervenciones de la fase oral deben ser el resultado del trabajo de los miembros del equipo. Queda prohibido el asesoramiento externo fuera de los supuestos que se concretan en el apartado siguiente y que interfiera en el resultado final del trabajo del equipo. La infracción de esta norma por parte de un equipo será sancionada por la Organización con su expulsión de la Competición.

10.2. Aunque los estudiantes deben realizar toda la investigación y redacción de los escritos por sí mismos (es decir, sin la ayuda de nadie que no sea un estudiante miembro del equipo) los miembros del profesorado, los entrenadores o los asesores del equipo podrán: (a) discutir los conceptos jurídicos relacionados con el caso en general; (b) ayudar a los estudiantes identificar los problemas jurídicos del caso; (c) dar sugerencias relacionadas con la bibliografía o las fuentes de investigación; (d) discutir con los estudiantes sobre la elocuencia de los argumentos que estos hayan elaborado; y (e) formar a los estudiantes sobre cómo presentar en público sus argumentos.

10.3. Nadie que haya participado de alguna manera en la redacción del caso o que haya visto los materiales de referencia de los que puedan servirse los evaluadores podrá prestar ayuda externa a ninguno de los equipos participantes.

Artículo 11. ***Infracciones del Reglamento***

11.1. Todas las infracciones de este Reglamento se pondrán en conocimiento de la Organización. Los equipos que hayan recibido asesoramiento externo o profesional inapropiado serán descalificados.

11.2. Ningún equipo tendrá acceso a los escritos de otro equipo, excepto a los respectivos escritos del equipo contrario con el que se fueran a enfrentar en alguna de las rondas de la fase oral. En su caso, el intercambio de escritos entre equipos enfrentados se llevará a cabo por la Organización con la antelación suficiente.

11.3. No obstante lo establecido en los apartados anteriores, está permitido que un equipo

incorpore o utilice en sus enfrentamientos de la fase oral argumentos u otra información de los escritos o de los alegatos de otros equipos con los que se haya enfrentado previamente durante la fase oral de la Competición.

Artículo 12. *Tribunales*

12.1. Los miembros de los Tribunales de las fases escrita y oral serán designados por la Organización entre personas que ejerzan o hayan ejercido su actividad profesional en el ámbito del Derecho Penal Económico y de la Empresa. La Organización procurará, especialmente durante la fase oral, que los Tribunales estén compuestos por personas que procedan de ámbitos profesionales distintos.

En esta designación se decidirá también qué miembros del Tribunal actuarán como Presidente y Secretario.

12.2. Los asesores o entrenadores de los equipos y otras personas directamente relacionadas con un equipo no pueden actuar como miembros de un Tribunal.

12.3. Los miembros del Tribunal se inhibirán de juzgar a un equipo si tienen una relación personal con uno de sus miembros y si esa relación puede comprometer su imparcialidad o puede crear una apariencia de parcialidad. Los miembros del Tribunal no deben inhibirse por el mero hecho de que los miembros de un equipo sean estudiantes de una universidad o institución con la que tengan relación laboral, profesional o de afiliación, ni por el mero hecho de conocer a alguno de los miembros del equipo.

II. Fase escrita

Artículo 13. *Escritos de acusación y defensa*

13.1. Cada equipo elaborará dos escritos, uno de acusación y otro de defensa, sobre el caso práctico establecido para cada convocatoria ajustándose a la extensión indicada en el Anexo. Los escritos deben realizarse de acuerdo con las demás disposiciones de este artículo y lo establecido en el Anexo.

13.2. El estudio del caso práctico y la redacción de los escritos debe realizarse exclusivamente por los miembros del equipo.

13.3. El equipo remitirá a la Organización, a través del correo electrónico catedra.abogacia@ucm.es y dentro del plazo establecido en el Calendario, los escritos en documentos separados.

13.4. Ningún equipo podrá alterar de ninguna manera sus escritos después de la fecha límite para su presentación. Las páginas revisadas o adicionales presentadas a la Organización después de dicho plazo serán ignoradas.

Artículo 14. *Evaluación de los escritos*

14.1. Cada escrito será juzgado individualmente por los miembros del Tribunal de la fase escrita. Los miembros del Tribunal de la fase escrita podrán actuar también como

miembros de los Tribunales de la fase oral.

14.2. El Tribunal de la fase escrita calificará los escritos teniendo en cuenta la profundidad del análisis fáctico y jurídico, la originalidad de los argumentos, la estructura de la argumentación, la exhaustividad de la investigación, la claridad y el estilo.

14.3. El Tribunal calificará la fase escrita sobre 200 puntos, 100 puntos en relación con el escrito de acusación y 100 puntos en relación con el escrito de defensa, de acuerdo con los criterios que figuran en el Anexo.

Cada miembro del Tribunal calificará los escritos que le correspondan de manera individual, siendo la puntuación final de cada escrito la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal que lo haya evaluado.

14.4. La puntuación final de un escrito será la que otorguen los miembros del Tribunal menos los puntos de penalización que correspondan de acuerdo con lo establecido en el Anexo. Los posibles puntos de penalización deben ser evaluados por la Organización.

14.5. La evaluación se recogerá en el formato suministrado por la Organización conforme a los criterios previstos en el Anexo.

14.6. La puntuación mínima para superar la fase escrita es de 60 puntos en relación con cada escrito.

14.7. Para elegir a los ocho equipos participantes en la fase oral, los criterios serán los siguientes:

a) Se clasificarán un máximo de dos equipos por universidad o centro, siempre y cuando los equipos cumplan con la puntuación mínima establecida en el punto 14.6. En caso de que haya más de dos equipos por universidad que hayan superado dicha puntuación mínima, se clasificarán los que tengan mayor puntuación en sus escritos.

b) Cuando de acuerdo con el criterio recogido en la letra a) de este apartado se hayan clasificado más de ocho equipos, únicamente accederán a la fase oral los ocho equipos que hayan obtenido la mayor puntuación en la fase escrita.

c) Sin perjuicio de los establecido en la letra a) de este apartado, cuando no se hayan conseguido clasificar ocho equipos, se seleccionarán de entre los equipos no clasificados conforme a lo dispuesto en la letra a) de este apartado a aquellos equipos que hayan obtenido la mayor puntuación en la fase escrita, hasta alcanzar un total de ocho equipos.

14.8. Cualquier objeción respecto de la decisión del Tribunal de la fase escrita deberá ser presentada ante la Organización antes del comienzo de la fase oral. La Organización resolverá la objeción antes de la fase oral. La decisión de la Organización al respecto será definitiva.

III. Fase oral

Artículo 15. *Ceremonia de apertura*

15.1. La Competición será precedida por una Ceremonia de Apertura, en la que la Organización explicará la estructura de la fase oral. Como regla general, la fase oral constará de tres rondas: la ronda preliminar, la segunda ronda (semifinal) y la ronda final. Esta estructura podrá ser modificada por la Organización considerando el número de equipos participantes.

15.2. En la Ceremonia de Apertura se celebrará el sorteo de emparejamientos para la ronda preliminar. También se sorteará la posición procesal que ocupará cada equipo.

15.3. En el caso de participar un número impar de equipos, se sorteará un emparejamiento adicional. El equipo que se enfrente a dos equipos en la primera fase será valorado conforme al enfrentamiento en el que haya obtenido mayor puntuación, en los términos previstos en el art. 19.1.

15.4. La Ceremonia de Apertura se celebrará en la fecha prevista en el Calendario y podrá ser presencial y/o telemática, debiendo asistir al menos uno de los miembros de cada equipo participante en la fase oral.

Artículo 16. *La vista oral*

16.1. En cada vista oral, al menos, dos miembros del equipo (en adelante, los letrados) presentarán oralmente las alegaciones en la posición de acusación o en la posición de defensa. Los equipos son libres de asignar internamente los roles para cada miembro del equipo, pero es necesario que todos los miembros intervengan, al menos una vez, si alcanzan la segunda fase.

16.2. Un miembro del equipo puede sentarse en la mesa de letrados con los miembros que presenten las alegaciones y actuar como consejero. El rol de consejero puede asignarse libremente entre los miembros del equipo en cada vista oral. No habrá ningún tipo de comunicación entre la mesa de letrados con personas ajenas al mismo durante el desarrollo de la vista. No pueden usarse dispositivos electrónicos. La comunicación entre el consejero y los letrados computará dentro del tiempo previsto para cada una de las fases de la vista oral.

16.3. Todos los miembros del equipo podrán estar presentes en la vista oral de su equipo, pero solamente los letrados y el consejero se sentarán en la mesa de letrados.

16.4. Los miembros de un equipo que esté participando en la competición, incluyendo sus entrenadores u otras personas oficialmente afiliadas al equipo, en tanto que su equipo continúe en la competición y no haya sido descalificado, no podrán asistir a aquellas vistas orales en las que su equipo no intervenga.

La vista oral se estructurará de la siguiente manera:

a) La vista oral comenzará con la intervención del equipo que actúa como acusación. Esta intervención no podrá ser superior a 10 minutos en cuartos y

a 15 minutos en el resto de las fases. Durante su desarrollo, los miembros del Tribunal podrán interrumpir dicha intervención para formular preguntas o exigir aclaraciones. La duración de las intervenciones de los miembros del Tribunal no se restará al tiempo concedido. El Tribunal podrá extender de manera extraordinaria dicho límite de tiempo con el objeto de permitir al equipo interviniente la conclusión de sus alegaciones.

b) A continuación, intervendrá el equipo que actúa como defensa. Esta intervención no podrá ser superior a 10 minutos en cuartos y a 15 minutos en el resto de las fases. Durante su desarrollo, los miembros del Tribunal podrán interrumpir dicha intervención para formular preguntas o exigir aclaraciones. La duración de las intervenciones de los miembros del Tribunal no se restará al tiempo concedido. El Tribunal podrá extender de manera extraordinaria dicho límite de tiempo con el objeto de permitir al equipo interviniente la conclusión de sus alegaciones.

c) Una vez finalizadas las intervenciones anteriores, el Tribunal podrá conceder al equipo que actúa como acusación un turno de réplica, que no podrá ser superior a 10 minutos. Si así fuera, el equipo que actúa como defensa tendrá un turno de dúplica, que no podrá ser superior a 10 minutos. Durante los turnos de réplica y dúplica el Tribunal podrá interrumpir las intervenciones para formular preguntas o exigir aclaraciones. El Tribunal podrá extender de manera extraordinaria dicho límite de tiempo con el objeto de permitir al equipo interviniente la conclusión de sus alegaciones.

d) Una vez finalizados los turnos de palabra descritos en las letras a), b) y c) de este apartado, el Tribunal podrá formular preguntas o exigir aclaraciones de manera indistinta a cada uno de los equipos.

e) La fase oral terminará con un turno de conclusiones. Cada equipo tendrá un tiempo máximo de 5 minutos. Primero intervendrá el grupo que actúa como acusación y, a continuación, en segundo lugar, el equipo que actúa como defensa. Durante este turno el Tribunal no podrá interrumpir a los equipos, aunque si podrá efectuar preguntas o exigir aclaraciones de manera indistinta a cada uno de los equipos al terminar los turnos de conclusiones.

16.5. No estará permitida la grabación ni difusión de la vista oral. Las posibles filmaciones o grabaciones de la vista oral únicamente serán realizadas por la Organización. El público únicamente podrá sacar fotografías durante la sesión en la medida en que no moleste a los letrados, circunstancia que será controlada por el Tribunal.

16.6. El Tribunal de la vista oral estará compuesto por al menos tres miembros.

Artículo 17. ***Valoración y puntuación de la vista oral***

17.1. La valoración se realizará de forma individual por cada miembro del Tribunal, asignándose a cada equipo la media de las puntuaciones asignadas por cada miembro de dicho Tribunal. Únicamente se valorará la intervención oral.

17.2. En cada vista oral, la puntuación máxima de cada equipo será de 100 puntos.

17.3. La evaluación se recogerá en el formato suministrado por la Organización conforme a los criterios previstos en el Anexo.

Artículo 18. ***La ronda preliminar o cuartos***

18.1. Todos los equipos admitidos a la fase oral participarán en la ronda preliminar.

18.2. Los equipos participarán, al menos, en una vista oral. Los emparejamientos y la posición procesal de cada equipo se determinarán por sorteo en los términos expuestos en el artículo 15 de este Reglamento.

18.3. La Organización determinará el Cronograma (día y hora) de las vistas orales.

Artículo 19. ***La segunda ronda o semifinal***

19.1. Los cuatro equipos con la mayor "puntuación de acceso a la segunda ronda" pasarán a la segunda ronda.

La "puntuación de acceso a la segunda ronda" será el resultado de sumar *i)* el resultado de multiplicar la puntuación de la fase escrita por el coeficiente de 0,2 y *ii)* el resultado de multiplicar la puntuación de la vista oral de la ronda preliminar por el coeficiente de 0,6.

19.2. Si varios equipos tienen la misma "puntuación de acceso a la segunda ronda", se considerará que tiene una mayor "puntuación de acceso a la segunda ronda" el equipo con más puntuación de la fase oral de la ronda preliminar. Si a pesar de ello persistiera el empate, se procederá mediante sorteo para deshacer el empate y seleccionar al equipo o a los equipos que se clasifican para la semifinal.

19.3. Si por cualquier razón, alguno de los equipos admitidos en la segunda ronda no pudiera participar en esta, o si algún equipo fuera descalificado, será reemplazado por el siguiente equipo, de entre los equipos no clasificados en la ronda preliminar, con la mayor "puntuación de acceso a la segunda ronda".

19.4. La semifinal consistirá en dos vistas orales, en cada una de las cuales se enfrentarán dos equipos de los cuatro clasificados para la segunda ronda.

19.5 Los emparejamientos de las vistas orales serán determinados por sorteo, así como la posición procesal que ocupa cada uno de ellos. La Organización podrá introducir reglas específicas en el sorteo a fin de que los emparejamientos de esta ronda no coincidan con los de la ronda preliminar.

19.5. La Organización determinará el Cronograma (día y hora) de las vistas orales de la segunda ronda.

Artículo 20. La ronda final

20.1. Los equipos que obtengan la mayor puntuación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 y en el Anexo, en cada una de las vistas orales en las que se estructura la semifinal, se clasificarán para la fase final.

En caso de empate, el Tribunal decidirá mediante votación qué equipo pasará a la ronda final. Ninguno de los miembros del Tribunal podrá abstenerse en la votación. En caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

20.2. La final se decidirá mediante una sola vista oral en la que uno de los equipos actuará como acusación y el otro como defensa, circunstancia que se determinará mediante sorteo.

La Organización determinará el Cronograma (día y hora) de la vista oral de la fase final.

20.3. El equipo con la mayor puntuación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 y en el Anexo, en la ronda final será el ganador de la Competición. En caso de empate el Tribunal decidirá mediante votación el equipo ganador. Ninguno de los miembros del Tribunal podrá abstenerse en la votación. En caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

Artículo 21. *Objeciones*

Si algún equipo, durante el desarrollo de la fase oral, tiene alguna objeción, el capitán del equipo dará traslado de esta a la Organización. La resolución de la Organización será definitiva, no pudiendo ser recurrida.

IV. Premios

Artículo 22. *Premios*

22.1. La Organización otorgará cuatro premios:

a) Premio al equipo ganador de la Competición. Se concederá al equipo ganador de la ronda final conforme a lo establecido en el artículo 20 de este Reglamento.

b) Premio al mejor letrado. Se concederá por la Organización, previa consulta a las personas que hayan formado parte de los diferentes Tribunales de la fase oral, a cualquier letrado de los dos equipos que hayan competido en la ronda final.

c) Premio al mejor escrito de acusación. Se concederá al equipo cuyo escrito de acusación haya recibido la mayor puntuación, conforme a lo establecido en el artículo 14 de este Reglamento. En caso de empate, se otorgará al equipo corresponda siguiendo este orden: 1) equipo ganador; 2) equipo que alcanza la ronda final sin resultar el ganador; y 3) equipo que obtuvo mayor “puntuación de acceso a la segunda ronda”.

d) Premio al mejor escrito de defensa. Se concederá al equipo cuyo escrito de defensa haya recibido la mayor puntuación, conforme a lo establecido en el artículo 14 de

este Reglamento. En caso de empate resultará aplicable lo establecido en la segunda frase de la letra c) de este apartado.

22.2. Los premios tienen carácter honorífico y se certificarán por la Organización entregando el correspondiente documento acreditativo a los premiados.

La Organización podrá establecer, en su caso, y con carácter adicional, otro tipo de reconocimientos a los premiados.

V. Disposiciones finales

Artículo 23. ***Revisión de las reglas de la Competición***

Las Reglas establecidas en este Reglamento solamente podrán ser revisadas por la Organización.

ANEXO: Especificaciones y rúbricas de evaluación de la fase oral y la fase escrita del Moot Court de Derecho Penal Económico y de la Empresa

I. Fase escrita

1. Cada equipo deberá entregar dos escritos, uno de acusación y otro de defensa.

2. Los escritos deben entregarse en formato PDF.

3. Cada escrito contendrá las siguientes partes en este orden:

I) Portada externa
II) Portada interna
III) Tabla de contenidos
IV) Desarrollo del escrito conforme al formato propio de la práctica forense en España de los escritos de acusación y defensa.

4. La portada externa del escrito de acusación será de color rojo y la portada externa del escrito de defensa será de color azul. Los equipos no podrán identificarse en la portada ni en ninguna otra parte de los escritos excepto por su número de registro designado. Este número deberá aparecer claramente en el centro de la parte inferior de las portadas externa e interna. En la parte central de la portada se indicará también si el documento se corresponde con el escrito de acusación o con el de defensa. En la esquina superior izquierda de la portada deberá indicarse el nombre y la edición de la Competición.

5. La portada interna presentará la misma información que la portada externa, sin embargo, mantendrán el fondo de color blanco.

6. Formato.

Se utilizará para el texto como fuente «Times New Román», con un tamaño de 12 puntos en el texto y de 10 puntos en las notas a pie de página o en la transcripción literal de preceptos o párrafos de sentencias u otras fuentes que se incorporen.

El interlineado en el texto será de 1,5.

Los márgenes horizontales y verticales (márgenes superior, inferior, izquierdo y derecho de la página) serán de 2,5 cm.

Todos los folios, salvo las portadas, estarán numerados de forma creciente, empezando por el número 1. Este número figurará en el centro inferior del folio.

El formato electrónico del folio será A4, sin rayas ni otros elementos que dificulten su lectura o tratamiento informático.

Los escritos se dirigirán al siguiente Tribunal: "A LA SALA DE LO PENAL DEL TRIBUNAL DEL MOOT COURT DE DERECHO PENAL ECONÓMICO Y DE LA EMPRESA".

Los nombres de los abogados y, en su caso, procuradores de los escritos serán ficticios.

7. Extensión máxima.

Los escritos tendrán una extensión máxima de 15 páginas. El texto figurará en una sola cara de la hoja (anverso) y no en ambas (anverso y reverso).

Esta extensión máxima no incluye las notas a pie de página, esquemas o gráficos que eventualmente pudieran incorporarse. Tampoco incluye las portadas, tablas de contenido y bibliografía indicadas en el punto 3.

Se deberá certificar al final, por el abogado (ficticio) que conste en el mismo, el número de páginas que contiene el escrito que presenta.

8. El índice se referirá a los números de página.

9. Evaluación de los escritos.

El Tribunal de la fase escrita puntuará cada escrito (de acusación y de defensa) con un máximo de 100 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Conocimiento del derecho y profundidad del análisis jurídico: 30 puntos
b) Originalidad de la argumentación e intuición jurídica: 30 puntos
c) Claridad y estructura de la argumentación: 20 puntos
d) Amplitud, profundidad y aplicación de la investigación jurídica: 10 puntos
e) Gramática y estilo: 10 puntos

Si la evaluación de los escritos se realiza por varios miembros del Tribunal, la puntuación final se determinará por la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro.

El Tribunal no tendrá en cuenta aquellos argumentos basados en hechos que no aparecen en el caso o en las aclaraciones.

Adicionalmente, se sancionarán por el Tribunal las siguientes infracciones con una penalización sobre la calificación de la fase escrita o con la descalificación del equipo, según los casos y la apreciación del Tribunal:

a) Retraso en la presentación de los escritos: el retraso en un día laborable (24 horas), supondrá una penalización de 25 puntos. La presentación posterior determinará la descalificación del equipo.
b) Revelación de la identidad del equipo en alguno de los escritos: 25 puntos de penalización.

c) Infracciones formales del presente Anexo: máximo 10 puntos de penalización por infracción.
d) Superación del número de páginas: hasta un máximo de 15 puntos de penalización, graduándose en proporción a la dimensión de la infracción.

II. Fase oral

1. El Tribunal evaluará la intervención con un máximo de 100 puntos por equipo, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Conocimiento del derecho: 20 puntos
b) Aplicación del derecho a los hechos: 20 puntos
c) Ingenio y capacidad de respuesta a las preguntas: 20 puntos
d) Claridad y estructura del argumento: 20 puntos
e) Habilidades de alegato y oratoria: 20 puntos

2. La puntuación final de cada ronda se determinará realizando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas a cada equipo por los miembros del Tribunal.

3. Si un equipo hubiere intervenido en más de una vista oral en una misma ronda, la puntuación final de dicha ronda se determinará aplicando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por el Tribunal en cada vista oral de acuerdo con el apartado 2 anterior.